**Monte Patria**

Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT. : Autorízase Fondo a Rendir para Salida Pedagógica alumnos 8° "B".

Decreto Alcaldicio N° __13.983___/

Monte Patria, 30 de Octubre de 2017

VISTOS :

- Constitución Politica de la República;
- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
-
- Decreto Alcaldicio Nº 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 302 del 20/10/2017 del Sr. Eric Galleguillos Robles, Director de la Escuela El Palqui.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor ERIC GALLEGUILLOS ROBLES, R.U.T [redacted] Director de la Escuela El Palqui de El Palqui, para cubrir gastos para las actividad para cubrir gastos de alimentación, navegación y entradas para alumnos de 8° "B", que realizarán Gira de Estudios a Vicuña, La Serena, Coquimbo Punta Choros, Isla Damas, Tongoy y Ovalle, a realizarse entre el 01 al 05 de Noviembre de 2017 , actividad inserta en Dimensión del Área: Gestión del Currículum, Sub dimensión: Enseñanza Aprendizaje en el Aula, Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de $ 690.000.- (Seiscientos Noventa Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.

4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 2 - 1

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Bernardita Cortés Cimar

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/WGZ/DPM/bal
DISTRIBUCIÓN:
- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.